PROCESO No. SGC-SAMC-002-2026
Informe preliminar evaluación financiera, organizacional y de capacidad residual

REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y RESIDUAL

Este criterio se evaluó a partir de lo exigido en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 al 3.10 Requisitos de Capacidad Financiera, Capital de Trabajo, Capacidad Organizacional y Capacidad Residual respectivamente. En la evaluación se obtuvieron los siguientes resultados:

- **PROPONENTE No. 1: SIRIUS INGENIERIA SAS**

El proponente **CUMPLE** con los requisitos de Capacidad Financiera, Capital de Trabajo, y Capacidad Organizacional, establecidos en los numerales 3.6 al 3.9. del documento base del presente proceso.

Respecto a los requisitos de Capacidad Residual, el proponente debe subsanar lo siguiente:

a) El proponente en el formato Saldo de Contratos en Ejecución aportado, no indica expresamente que no cuenta con contratos en ejecución, tal como lo señala el documento base o documento tipo de condiciones, en el numeral 3.10.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP), literal E Saldos contratos en ejecución (SCE), el cual establece:

(…) "En el certificado debe constar expresamente si el Proponente no tiene Contratos en ejecución".(…)

Por lo anterior se requiere al proponente que remita el formato ajustado de acuerdo a la solicitud de la entidad, dentro del término del traslado establecido por la entidad so pena de ser rechazado.

b) Respecto a los requisitos de Capacidad Residual, el proponente debe subsanar lo siguiente:

a) El proponente, debe remitir certificado emitido por Junta Central de Contadores vigente, del contador público JOHN ALEXANDER MOLANO LOZANO, quien suscribió los estados financieros aportados, ya que el aportado se encuentra vencido al cierre del proceso; lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 3.10.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP), Capacidad de organización (CO) del documento base del proceso el cual establece:

"Para acreditar el factor (CO) el proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

I. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.

II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes al momento del cierre del Proceso de Contratación de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores Independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal. "

Por lo anterior, el proponente **SIRIUS INGENIERIA SAS** obtiene calificación de **NO CUMPLE** en los requisitos de Capacidad Residual hasta tanto no allegue los documentos solicitados.

- **PROPONENTE No. 2: CONSORCIO RCMT - 1**

El proponente **NO CUMPLE** con los requisitos de Capacidad Financiera, Capital de Trabajo, y Capacidad Organizacional, establecidos en los numerales 3.6 al 3.9. del documento base del presente proceso.

El proponente no acredita la renovación del RUP para la vigencia 2026, ni soporte que permita validar que la renovación se tramitó dentro del plazo establecido por Ley.

Se requiere al proponente que remita dichos soportes que permita garantizar el cumplimiento de la obligación de renovación del RUP, dentro del término del traslado establecido por la entidad so pena de ser rechazado.

El proponente **CUMPLE** con los requisitos de acreditación de Capacidad Residual establecido en el numeral 3.10 del documento base del proceso.

- **PROPONENTE No. 3: CONESTRUCTURAR INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A.S**

El proponente **NO CUMPLE** con los requisitos de Capacidad Financiera, Capital de Trabajo, y Capacidad Organizacional, establecidos en los numerales 3.6 al 3.9. del documento base del presente proceso.

El proponente no acredita la renovación del RUP para la vigencia 2026, ni soporte que permita validar que la renovación se tramitó dentro del plazo establecido por Ley.

Se requiere al proponente que remita dichos soportes que permita garantizar el cumplimiento de la obligación de renovación del RUP, dentro del término del traslado establecido por la entidad so pena de ser rechazado.

El proponente **CUMPLE** con los requisitos de acreditación de Capacidad Residual establecido en el numeral 3.10 del documento base del proceso.

- **PROPONENTE No. 4: H.A.H. CONSTRUCCIONES S.A.S.**

El proponente **CUMPLE** con los requisitos de Capacidad Financiera, Capital de Trabajo, Capacidad Organizacional y Capacidad Residual establecidos en los numerales 3.6 al 3.10. del documento base del presente proceso.

- **PROPONENTE No. 5 MARA LTDA**

 El proponente **CUMPLE** con los requisitos de Capacidad Financiera, Capital de Trabajo, Capacidad Organizacional y Capacidad Residual establecidos en los numerales 3.6 al 3.10. del documento base del presente proceso

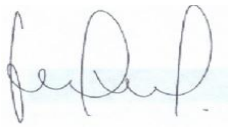
- **PROPONENTE No. 6: CONSORCIO TYR INGENIERIA SGC**

 El proponente **CUMPLE** con los requisitos de Capacidad Financiera, Capital de Trabajo, y Capacidad Organizacional, establecidos en los numerales 3.6 al 3.9. del documento base del presente proceso.

 Respecto a los requisitos de Capacidad Residual, el proponente debe subsanar lo siguiente:

 a) El integrante T&R PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SAS, debe remitir subsanado el formato certificación de contratos para acreditación de experiencia, teniendo en cuenta que en el allegado, se utiliza el salario mínimo legal mensual vigente a la vigencia 2025, cuando este debe ser estimado con el correspondiente al SMLMV de la vigencia 2026, teniendo en cuenta que la publicación del proceso se realizó en esta vigencia.

 Por lo anterior, el proponente **CONSORCIO TYR INGENIERIA SGC** obtiene calificación de **NO CUMPLE** en los requisitos de Capacidad Residual hasta tanto no allegue los documentos solicitados.



OSCAR FELIPE POLANIA IBARRA
Evaluador Financiero